



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-22575899-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-22575899-APN-DGA#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ESKEA S.R.L. se encontraba inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020034622 como Elaborador, Fraccionador, Acondicionador de Envases Secundario y Terciarios, Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico según la DI-2019-929-APN-ANMAT#MSYDS, en el domicilio de la calle Gral. Belgrano 3027, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Que por los actuados citados en el Visto el director técnico de la firma ESKEA S.R.L. informó su desvinculación solicitando su baja como tal ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que en el orden 24 consta la Nota N° 258-04-19 a través de la cual el área técnica solicitó a la firma, bajo apercibimiento de dar de baja su registro, presentar un nuevo Director Técnico.

Que el área técnica realizó el seguimiento de la notificación a través de Correo Argentino, verificando que se intentó notificar infructuosamente a la firma en tres oportunidades.

Que el Servicio de Domisanitarios del Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, considerando los riesgos que podrían devenir del funcionamiento de un establecimiento Domisanitario sin Dirección Técnica aconsejó dar de baja a la firma Eskea S.R.L. ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios, dar de baja al Director Técnico y cancelar los productos domisanitarios inscriptos a nombre de la firma listados en el IF-2019-74671402-APN-DVPS#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1.º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ESKEA S.R.L., la cual cuenta con habilitación bajo el rubro Elaborador, Fraccionador, Acondicionador de Envases Secundario y Terciarios, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico con domicilio en la calle Gral. Belgrano 3027, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2.º: CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por DI-2019-929-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 3.º: Limítase la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas Oliver Jorge Osvaldo, Matrícula Profesional N° 5018 como director técnico de la firma ESKEA S.R.L. a partir del 12 de abril del año 2019.

ARTICULO 4.º: Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2019-74671402-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5.º: CANCELANSE los certificados de productos listados en IF-2019-74671402-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días, acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 6.º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-22575899-APN-DGA#ANMAT